

REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA JUNTA
PARROQUIAL RURAL DE PIARTAL
LA JUNTA PARRQUOUIAL DE PIARTAL

CONSIDERANDO:

- Que en el Registro Oficial número 193 del 27 de octubre del 2000, se expidió la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales:
- Que en el Registro Oficial número 421 del 27 de septiembre del 2001, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.
- Que en el capítulo II: atribuciones, competencias, rendición de cuentas y control social, en el artículo 4 literal c) de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales, manifiesta: "Dictar, aprobar y reformas los Reglamentos Internos y el Reglamento Orgánico Funcional."
- Que es necesario dotar de un Reglamento Orgánico Funcional, determinando límites de autoridad y responsabilidad a los Niveles Administrativos y funciones a los miembros que integran la Junta Parroquial.
- Que en sesión realizada el 13 de agosto del 2009 la Junta Parroquial acordó elaborar el presente Reglamento Orgánico Funcional; y,
- En uso de sus facultades que le concede la Ley Orgánica en su Art. 1 literal c) y t) de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

RESUELVE:

Aprobar y expedir el siguiente Reglamento Orgánico Funcional de la Junta Parroquial de Piartal que forma parte del cantón Montúfar:

Art. 1.- El Presidente de la Junta Parroquial es el representante legal, es el responsable del cumplimiento de las políticas, acuerdos y resoluciones emanadas por la Asamblea Parroquial y por la Junta Parroquial sus funciones son:

1. Representar dignamente a la Parroquia
2. Elaborar el Plan Operativo Anual y someterlo a consideración y aprobación de la Junta Parroquial y Asamblea Parroquial.
3. Elaborar el Proyecto de Proforma Presupuestaria de la Junta y someterlo a aprobación de la Junta Parroquial y Asamblea Parroquial.
4. Participar en el estudio y elaboración de los planes y programas de las unidades creadas por la Junta Parroquial.
5. Dirigir – ejecutar – controlar y evaluar el cumplimiento de convenios, proyectos y programas de Junta Parroquial y de otras Instituciones.
6. Autorizar los gastos inversiones de conformidad con la reglamentación y demás normas de la Ley y Reglamento General.
7. Elaborar Proyectos con la participación de los dirigentes comunitarios.
8. Suscribir acuerdos, resoluciones, contratos y más compromisos institucionales de conformidad con las leyes y más disposiciones legales.
9. Responder conjuntamente con el tesorero de los dineros de la Junta Parroquial, firmar documentos financieros.

10. Ejercer la coordinación Institucional e Interinstitucional: Local, Cantonal, Provincial, Nacional e Internacional.
11. Preparar y presentar informes semestrales o anuales de las labores realizadas por la Junta Parroquial.
12. Citar y presidir las asambleas y sesiones de la Junta Parroquial.

Del Vicepresidente

Art. 2.- El Vicepresidente subrogará al Presidente de la Junta Parroquial cuando sea necesario y en cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Sus funciones son:

1. Representar dignamente a la Parroquia.
2. Reemplazar al Presidente, cumpliendo con la Ley y Normas Jurídicas.
3. Asesorar al Presidente y a los responsables de las Unidades en las áreas que propongan y sean creadas.
4. Dirigir y controlar la ejecución de obras emprendidas en la Parroquia por diferentes Instituciones.
5. Solicitar copias de convenios y contratos para su estudio y sugerir correcciones en concordancia a las Leyes y Reglamentos.
6. Adoptar medidas y decisiones de emergencia en caso de riesgos y catástrofes naturales, y presentar a la Junta para su aprobación.
7. Participar en el estudio y elaboración de los planes y programas de las unidades creadas por la Junta Parroquial.
8. Programar anualmente las adquisiciones y su distribución.
9. Organizar las unidades y designar a los vocales y personal como responsables para el funcionamiento normal de las mismas.

De los Vocales

Art. 3.- Formar parte de las Unidades o Comisiones a las que fuesen designados por la Junta Parroquial o por la Asamblea Parroquial.

Sus funciones son:

1. Representar dignamente a la Junta Parroquial
2. Elaborar y presentar a la Junta Parroquial el Plan Operativo Anual de la Unidad de su responsabilidad.
3. Asesorar al Presidente y a los responsables de las Unidades en las áreas que propongan y sean creadas.
4. Dirigir y controlar la ejecución de obras emprendidas en la Parroquia por diferentes Instituciones.
5. Solicitar copias de convenios y contratos para su estudio y sugerir correcciones en concordancia a las Leyes y Reglamentos.
6. Adoptar medidas y decisiones de emergencia en caso de riesgos y catástrofes naturales, y presentar a la Junta para su aprobación.
7. Participar en el estudio y elaboración de los planes y programas de las unidades creadas por la Junta Parroquial.
8. Programar anualmente las adquisiciones y su distribución.

De la Unidad de Obras Públicas

Art. 4. Es la unidad encargada de velar por el mantenimiento adecuado de las vías de segundo y tercer orden de la Parroquia. Estará presidida por el PRIMER VOCAL con la colaboración del SEGUNDO Y TERCER VOCAL.

Sus funciones son:

1. Realizar un diagnóstico, sobre el estado de las vías y presenta a la Junta Parroquial priorizando las obras con los dirigentes comunitarios.
2. Coordinar con las comunidades que requieren de mejoramiento y arreglo de vías.
3. Presentar proyectos de ordenanzas, para mejorar o mantener las vías en buen estado.
4. Coordinar con los dirigentes comunitarios para realizar las mingas.
5. Controlar la asistencia a las mingas.
6. Gestionar ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Departamentos Municipales de Obras Públicas para conseguir la maquinaria necesaria.
7. Presentar proyectos de mejoramiento vial.
8. Presentar por escrito informes de las actividades.

De la Unidad de Educación, Cultura y Deportes

Art. 5. Es la unidad encargada de mejorar la Educación, fortalecer y rescatar la cultura y apoyar la realización de eventos deportivos, que conlleven a la unidad parroquial e interparroquial. Estará precedida por el SEGUNDO VOCAL; EL SECRETARIA – TESORERA y TERCER VOCAL.

Sus funciones son:

1. Coordinar con las Autoridades Educativas y profesorado para mejorar la Educación y llegar a la excelencia.
2. Elaborar el Plan de Actividades con las Instituciones Educativas para realizar eventos de: libro leído, pintura, dibujo y otras actividades.
3. Presentar un listado de necesidades materiales de los establecimientos educativos los que serán gestionados por la Junta Parroquial profesorado y padres de familia.
4. Elaborar el inventario cultural con la participación de los dirigentes comunitarios.
5. Participar en la organización de campeonatos con los dirigentes comunitarios.
6. Presentar el informe escrito de las actividades realizadas.

De la Unidad De Salud y Medio Ambiente.

Art. 6. Es la encargada de mejorar las condiciones de salud y preservar el medio ambiente. Estará precedida por el TERCER VOCAL, EL PRIMER Y SEGUNDO VOCAL.

Sus funciones son:

1. Realizar un diagnóstico de la realidad en salud y medio ambiente de la Parroquia.
2. Coordinar actividades de saneamiento ambiental con las instituciones de Salud MIDUVI y turismo.
3. Controlar las actividades que realizan las Instituciones que trabajan con los niños.
4. Presentar presupuestos de convenios con Instituciones que tienen que ver con el agua potable.
5. Coordinar actividades con los dirigentes de la Junta de Agua, para mejorar el servicio a la comunidad.
6. Presentar propuestas de forestación reforestación en las cuencas hídricas.
7. Controlar el aseo de hogares, calles y caminos de la Parroquia.
8. Organizar mingas de limpieza en las comunidades y barrios de la parroquia.
9. Presentar informes escritos de las actividades realizadas.

De la Unidad de Proyectos y Convenios

Art. 7.- Es la encargada del estudio de convenios, proyectos y programas de las Instituciones que trabajan en la Parroquia.

Estará presidida por el Vicepresidente, Secretaria – Tesorera y Presidente de la Junta.


Sus Funciones son:

1. Estudiar los convenios, Proyectos y programas que se hallen en ejecución en la Parroquia, elaborar el inventario de Instituciones y trabajo que realizan.
2. Dar su criterio sobre la factibilidad de realizar convenios.
3. Realizar monitoreo y seguimiento de las actividades que realizan las ONG's y OG's en la Parroquia.”


El presente Reglamento Orgánico Funcional, entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial Rural.

El presente Reglamento Orgánico Funcional de la Junta Parroquial de Piartal fue aprobado el lunes 7 de septiembre del 2009.

Para constancia de lo actuado firman.


Sr. Luis Cerón
PRESIDENTE




Srta. Betty Rodríguez
SECRETARIA- TESORERA

RAZÓN: Betty Rodríguez Secretaria – Tesorera de la Junta Parroquial de Piartal

CERTIFICA: Que el presente reglamento fue discutido en sesión ordinaria del 13 de agosto, revisado en sesión ordinaria del 7 de septiembre del 2009 y aprobado en sesión ordinaria del 7 de septiembre del 2009.


BETTY RODRÍGUEZ
SECRETARIA - TESORERA

